

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL AIRE

21496 *ORDEN de 30 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Francisco López Herrarte, Comandante del Arma de Aviación, Escala de Tropas y Servicios, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resoluciones de este Ministerio de 29 de agosto y 29 de noviembre de 1975, sobre modificación de antigüedad de su empleo, se ha dictado sentencia con fecha 22 de abril de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco López Herrarte, debemos declarar y declaramos ajustados al ordenamiento jurídico los acuerdos dictados por el Ministerio del Aire, con fechas veintinueve de agosto y veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, el primero de ellos, que desestimó la petición de ser concedida al actor la antigüedad de veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho para su ascenso a Comandante, y el segundo, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior. Sin hacer declaración alguna en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1977.

FRANCO IRIBARNEGARAY

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

21497 *ORDEN de 4 de julio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Delfín Monteagudo Bernárdez, Brigada del Cuerpo de Suboficiales Especialistas (MC), en situación de retirado, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resoluciones de este Ministerio de 28 de junio y 15 de noviembre de 1972, sobre cómputo de tiempo a efectos de trienios, se ha dictado sentencia, con fecha 23 de abril de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que siendo conforme a derecho la resolución del Ministerio del Aire de fecha quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos, que desestimó el recurso de reposición formulado contra otra resolución del propio Ministerio de veintiocho de junio del mismo año mil novecientos setenta y dos, denegando al recurrente la computación a efectos de trienios del tiempo servido como conductor civil militarizado; desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Delfín Monteagudo Bernárdez, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo

ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1977.

FRANCO IRIBARNEGARAY

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

MINISTERIO DE HACIENDA

21498 *ORDEN de 30 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 11 de marzo de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Francisco Ribera, S. A.».*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 32.519/76, interpuesto por «Francisco Ribera, S. A.», contra resolución del Ministerio de Hacienda de 25 de octubre de 1973, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 11 de marzo de 1977, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de «Francisco Ribera, S. A.», contra resolución del Ministerio de Hacienda de nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres, debemos, con revocación de la sentencia apelada, anular y anulamos el acto administrativo directamente impugnado y el que el mismo dejó subsistente, de la Delegación del Gobierno en Campsa, de cuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos, por no ser conforme a derecho, en cuanto autorizaron a don Francisco Benito Puche Martínez para instalar una estación de servicio en terreno indebidamente calificado como zona urbana del municipio de Sax (Alicante); sin hacer especial imposición de costas en ninguna de las dos instancias.»

No existiendo ninguna de las causas de suspensión o inejecución establecidas en el artículo 105 de la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio acuerda que el preinserto fallo sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Campsa.

21499 *ORDEN de 1 de julio de 1977 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en 4 de febrero de 1977, en recurso número 21/75, interpuesto por Consorcio para el Fomento de la Riqueza Ganadera de la Provincia de Segovia, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 17 de noviembre de 1974, por el Impuesto sobre Sociedades.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 4 de febrero de 1977 por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo número 21/75 interpuesto por Consorcio para el Fomento de la Riqueza Ganadera de la Pro-